



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO.

En Concepción, a 31 de marzo de 2025, sede de la dirección regional del Bio Bio del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:30 horas, debido a inconvenientes de conectividad, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N° 205, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional, en la región del Bio Bio conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional de la Unidad Jurídica Regional Rodrigo Alejandro Piña Flores, quien preside la Comisión.
- 2. El profesional del Departamento De Servicios y Prestaciones Regional Álvaro Moisés Barra Romo.
- 3. La profesional de la Unidad Supervisión y fiscalización Regional Patricia Paz Arias Sánchez.

No se presentan propuestas:

NUMERO DE CÓDIGO



A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisión de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹				1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.. ^{2,3}				2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases.. ⁴				3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.. ⁵				PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)			
Nombre del Colaborador Acreditado				RUT															
1994	Fundación Ciudad del Niño			70.037.600-1				Si				Si				Si			
1996	Fundación Ciudad del Niño			70.037.600-1				Si				Si				Si			

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1997	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	Si	Si	Si	Si	Si
2001	Misión Evangélica San Pablo de Chile	71.318.900-6	si	si	si	si	si
2002	Misión Evangélica San Pablo de Chile	71.318.900-6	si	si	si	si	si
2003	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	Si	Si	Si	Si	Si
1998	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	si	si	si	si	Si
2000	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	si	si	si	si	si
2002	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	si	si	si	si	si
2003	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	si	si	si	si	si
2003	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
1994	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
1996	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
1997	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
1998	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
2001	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
2002	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si		si	si	si
1998	Misión Evangélica San Pablo de Chile	71.318.900-6	si	si	si	si	si

2000	Fundación Nacional para la defensa ecológica del menor de edad/DEM	71.631.600-9	si	si	si	si	si
2001	Fundación Nacional para la defensa ecológica del menor de edad/DEM	71.631.600-9	Si	si	si	si	si
2000	Misión Evangélica San Pablo de Chile	71.318.900-6	si	si	si	si	si
1995	Misión Evangélica San Pablo de Chile	71.318.900-6	si	si	si	si	si
2000	Fundación Chilena para la discapacidad	65.060.229-3	si	si	si	si	si
1996	Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	70.017.730-0	si	si	si	si	si
1995	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.	81.795.172-4	si	si	si	si	si
1995	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	si	si	si	si	si

OBSERVACIONES:

- 1.- Se recepciona correo electrónico postulación al Código 1838 por parte de Protectora de la Infancia, lo cual no corresponde a esta Región, ni a este llamado a concurso, siendo para el 12° Concurso.
- 2.- Se recepciona correo indicando postulación al Código 2013 de la región de los lagos de Fundación Ciudad del Niño, por lo que no se evalúa. en esta comisión de apertura.
- 3.- Se deja constancia que existe discordancia con el formulario de presentación de proyectos línea acción intervención ambulatoria de reparación modelo programa de intervención integral especializada (PIE) y anexo 2 c publicado en la página web del Servicio,

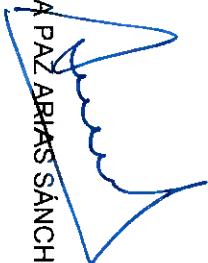
Siendo las 13.39 hrs., del día 31 marzo 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



DON RODRIGO ALEJANDRO PIÑA FLORES, Jefatura de la Unidad Jurídica Regional del Bio Bio.



DON ALVARO MOISES BARRA ROMO, Jefatura del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional del Bio Bio.



DOÑA PATRICIA PAZ ARIAS SÁNCHEZ, Jefatura de la Unidad de Supervisión Regional del Bio Bio.